

# **ACTO APROBATORIO No. 017 - 21**

Mayo 11 de 2021

**Por la cual se otorgan los estímulos establecidos en la Resolución Rectoral General No. 076 - 18, a los estudiantes que se ubicaron en los primeros puestos en las Pruebas de Estado Saber PRO, en el año 2020.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional Bucaramanga, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución Rectoral General No. 076 de 2018 (sept. 19), se modificó la Resolución Rectoral General No. 059 de 2017 (ago. 8);
- b) Que los estímulos se otorgarán a los estudiantes que presentaron la Prueba de Estado Saber Pro, el día 14 de noviembre de 2020;
- c) Que el Artículo 2° de la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, define el sistema de estímulos para los mejores resultados en las pruebas SABER PRO;
- d) Que el Consejo Académico en sesión del día 11 de mayo de 2021, estudió la propuesta de reconocimiento de estímulos a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en las pruebas SABER PRO de acuerdo a la normatividad citada en el literal anterior del presente Acto Aprobatorio;

## **APRUEBA:**

**Artículo 1°** Los estímulos establecidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2° de la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, fueron declarados desiertos.

**Artículo 2°** Otorgar a los siguientes estudiantes los estímulos correspondientes al numeral 3° de Artículo 2° en la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, que se mencionan a continuación:

"Para los estudiantes de la UPB que se ubiquen en los tres primeros puestos en la UPB y treinta y cinco (35) puntos por encima de la media nacional, por programa Multicampus en Pruebas Saber Pro, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:

- a) El treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula para programas de Especialización o Maestría en la Universidad, y exención de los derechos de grado en el programa elegido.
- b) Exención de los preparatorios para los programas de Derecho.
- c) Exención de evaluaciones finales en los cursos en los que aún no los hayan presentado, si el estudiante se encuentra activo en la Universidad.

Se exceptúan las evaluaciones finales para cursos prácticos, cursos de investigación, laboratorios, consultorio jurídico y prácticas profesionales;

- d) La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en el curso, así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5.0; Si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.0 y 3.9, la nota será 4.0; si el promedio acumulado es inferior a 3.0, la nota será 3.5.
- e) Reconocimiento académico: Distinción académica por los mejores resultados en Saber Pro”.

Nombre	Programa	Puntaje global
Lady Karina Buitrago Portilla	Administración De Empresas	197
Daniela Alejandra Camacho Bayona	Administración De Negocios Internacionales	213
Juan Pablo Yesid Mora Lombana	Administración De Negocios Internacionales	193
Laura Marcela Barbosa Ayala	Administración De Negocios Internacionales	188
Danna Fernanda Castellanos Gutierrez	Administración De Negocios Internacionales	188
Valentina Peña Orozco	Comunicación Social - Periodismo	231
Maria Jose Sepúlveda Sarmiento	Derecho	220
Fabian Camilo Holguín Peña	Diseño Grafico	201
Laura Sofia Martinez Trujillo	Ingeniería Ambiental	198
Zadem Zhalih Pinto Portilla	Ingeniería Ambiental	195
Laura Juliana Neira Osorio	Ingeniería Ambiental	189
Camilo Alberto Pinilla Ortega	Ingeniería Ambiental	189
Luis Carlos Peña Vargas	Ingeniería Civil	228
Emir Ariel Ruiz Martinez	Ingeniería Civil	224
Paula Nayibe Diaz Arias	Ingeniería Civil	215
Ana Beatriz Mojica Bohorquez	Ingeniería De Sistemas E Informática	240
Alix Andrea Angarita Castillo	Ingeniería De Sistemas E Informática	210
Alberto Manuel Garcia Grimaldos	Ingeniería De Sistemas E Informática	207
Jaime Alberto Herrera Granados	Ingeniería Electrónica	201
Jairo Andres Amaya Muñoz	Ingeniería Industrial	225
Frank Emanuel Chaparro Castro	Ingeniería Industrial	215
Oscar Orlando Arismendi Osorio	Ingeniería Mecánica	211
Laura Lucia Figueredo Prada	Psicologia	222

**Artículo 3°** Otorgar a los siguientes estudiantes los estímulos correspondientes al numeral 4° de Artículo 2° en la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, que se mencionan a continuación:

"Para los estudiantes de la UPB que se ubiquen entre el primero y el décimo puesto en la UPB y veinticinco (25) puntos por encima de la media nacional, por programa Multicampus o cuarto y quinto en programa exclusivo de Sede o Seccional en Pruebas Saber Pro, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:

- a) Beca del treinta por ciento (30%) en un programa de Formación Continua de la Universidad, de su elección, el cual podrá ser tomado en cualquiera de las Sedes o Seccionales.
- b) Exención de los preparatorios para los programas de Derecho.
- c) Exención de evaluaciones finales en los cursos que aún no hayan presentado la misma, si el estudiante se encuentra activo en la Universidad.  
Se exceptúan las evaluaciones finales para cursos prácticos, cursos de investigación, laboratorios, Consultorio Jurídico y prácticas profesionales;
- d) La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en el curso, así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5.0; Si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.0 y 3.9, la nota será 4.0; si el promedio acumulado es inferior a 3.0, la nota será 3.5".

Nombre	Programa	Puntaje global
Sandra Milena Zafra Rodriguez	Ingeniería Civil	212
Juan Diego Florez Quintero	Comunicación Social - Periodismo	207
Jose Anderson Silva Rivera	Derecho	206
Nathalia Carolina Martinez Agon	Ingeniería Industrial	205
Daniela Fernanda Ferreira Rincon	Ingeniería Civil	202
Gina Michelle Ramirez Carrascal	Ingeniería Mecánica	200
Juan David Burgos Lara	Ingeniería Mecánica	199
Juan Jose Bonett Parada	Ingeniería Civil	198
Luis Guillermo Castilla Silva	Ingeniería De Sistemas E Informática	198
Lineth Daniela Barroso Arevalo	Ingeniería Industrial	197
Juan David Ballesteros Rivera	Ingeniería Industrial	197
Alexander Menco Tovar	Administración De Empresas	196
Maria Fernanda Martinez Peña	Diseño Grafico	196
Rafael Augusto Uribe Salcedo	Ingeniería De Sistemas E Informática	196
Nicolas Mateo Melón Santamaria	Ingeniería Civil	195
Camilo Andres Moreno Velasquez	Ingeniería Mecánica	195
Julieth Daniela Ayala Anaya	Ingeniería Civil	194
Juan Manuel Pineda Villamizar	Ingeniería Mecánica	194
Daniel Felipe Lopez Vera	Ingeniería Mecánica	191
Karen Dayana Quintero Arguello	Ingeniería Ambiental	187
Jennifer Andrea Garcia Amaya	Administración De Negocios Internacionales	186
Camila Andrea Sanmiguel Florez	Administración De Negocios Internacionales	186
Lendy Paulina Mogollon Villamizar	Administración De Negocios Internacionales	181
Edward Manuel Santos Lopez	Administración De Negocios Internacionales	181

**Artículo 4°** En atención artículo 9°, numeral cuarto de la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, "Los beneficios no son acumulables entre sí, ni con otros beneficios que la universidad pudiere llegar a otorgar, en caso de presentarse esta situación, se aplicará el más favorable al estudiante."

**Artículo 5°** Copia del presente Acto Aprobatorio se entregará a cada estudiante y se anexará a la correspondiente hoja de vida.

**Artículo 6°** Rendir público homenaje y hacer entrega del reconocimiento en la ceremonia del día Clásico de la Seccional.

**Artículo 7°** El presente Acto Aprobatorio rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Floridablanca, a los once (11) días del mes de mayo del año 2021.

Pbro. **GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES**  
Rector Seccional

**CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ**  
Secretario General

**A continuación el original enviado por Benavides.**

**ACTO APROBATORIO No. 017 - 21**

**Mayo 11 de 2021**

**Por la cual se otorgan los estímulos establecidos en la Resolución Rectoral General No. 076 - 18, a los estudiantes que se ubicaron en los primeros puestos en las Pruebas de Estado Saber PRO en el año 2020.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional Bucaramanga, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- e) Que mediante Resolución Rectoral General No. 076 de septiembre 19 de 2018, se modifica la Resolución Rectoral General No. 059 de agosto 8 de 2017
- f) Que los estímulos se otorgarán a los estudiantes que presentaron la Prueba de Estado Saber Pro el 14 de noviembre de 2020
- g) Que el Artículo 2° de la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, define el sistema de estímulos para los mejores resultados en las pruebas SABER PRO.
- h) Que el consejo académico en sesión del día 11 de mayo de 2021 estudió la propuesta de reconocimiento de estímulos a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en las pruebas SABER PRO de acuerdo a la normatividad citada en el literal anterior del presente acto aprobatorio.

**APRUEBA:**

**Artículo 1°** Los estímulos establecidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2° de la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, fueron declarados desiertos.

**Artículo 2°** Otorgar a los siguientes estudiantes los estímulos correspondientes al numeral 3° de Artículo 2° en la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, que se mencionan a continuación:

"Para los estudiantes de la UPB que se ubiquen en los tres primeros puestos en la UPB y treinta y cinco (35) puntos por encima de la media nacional, por programa Multicampus en Pruebas Saber Pro, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:

- f) El treinta por ciento **(30%) del valor de la matrícula** para programas de **Especialización o Maestría** en la Universidad, y **exención de los derechos de grado** en el programa elegido.
- g) **Exención de los preparatorios** para los programas de **Derecho**.
- h) **Exención de evaluaciones finales** en los cursos en los que aún no los hayan presentado, si el estudiante se encuentra activo en la Universidad. **Se exceptúan** las evaluaciones finales para cursos prácticos, cursos de investigación, laboratorios, consultorio jurídico y prácticas profesionales;
- i) La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en el curso, así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5.0; Si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.0 y 3.9, la nota será 4.0; si el promedio acumulado es inferior a 3.0, la nota será 3.5.
- j) **Reconocimiento académico:** Distinción académica por los mejores resultados en Saber Pro".

Nombre	Programa	Puntaje global
--------	----------	----------------

Lady Karina Buitrago Portilla	Administración De Empresas	197
Daniela Alejandra Camacho Bayona	Administración De Negocios Internacionales	213
Juan Pablo Yesid Mora Lombana	Administración De Negocios Internacionales	193
Laura Marcela Barbosa Ayala	Administración De Negocios Internacionales	188
Danna Fernanda Castellanos Gutierrez	Administración De Negocios Internacionales	188
Valentina Peña Orozco	Comunicación Social - Periodismo	231
Maria Jose Sepúlveda Sarmiento	Derecho	220
Fabian Camilo Holguín Peña	Diseño Grafico	201
Laura Sofia Martinez Trujillo	Ingeniería Ambiental	198
Zadem Zhalih Pinto Portilla	Ingeniería Ambiental	195
Laura Juliana Neira Osorio	Ingeniería Ambiental	189
Camilo Alberto Pinilla Ortega	Ingeniería Ambiental	189
Luis Carlos Peña Vargas	Ingeniería Civil	228
Emir Ariel Ruiz Martinez	Ingeniería Civil	224
Paula Nayibe Diaz Arias	Ingeniería Civil	215
Ana Beatriz Mojica Bohorquez	Ingeniería De Sistemas E Informática	240
Alix Andrea Angarita Castillo	Ingeniería De Sistemas E Informática	210
Alberto Manuel Garcia Grimaldos	Ingeniería De Sistemas E Informática	207
Jaime Alberto Herrera Granados	Ingeniería Electrónica	201
Jairo Andres Amaya Muñoz	Ingeniería Industrial	225
Frank Emanuel Chaparro Castro	Ingeniería Industrial	215
Oscar Orlando Arismendi Osorio	Ingeniería Mecánica	211
Laura Lucia Figueredo Prada	Psicología	222

**Artículo 3°** Otorgar a los siguientes estudiantes los estímulos correspondientes al numeral 4° de Artículo 2° en la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, que se mencionan a continuación:

"Para los estudiantes de la UPB que se ubiquen entre el primero y el décimo puesto en la UPB y veinte cinco (25) puntos por encima de la media nacional, por programa Multicampus o cuarto y quinto en programa exclusivo de sede o seccional en Pruebas Saber Pro, la Universidad le reconocerá los siguientes estímulos:

- e) Beca del treinta por ciento (**30%**) en un **programa de Formación Continua** de la Universidad, de su elección, el cual podrá ser tomado en cualquiera de las Sedes o Seccionales.
- f) **Exención de los preparatorios** para los programas de Derecho.
- g) **Exención de evaluaciones finales** en los cursos que aún no hayan presentado la misma, si el estudiante se encuentra activo en la Universidad. **Se exceptúan** las evaluaciones finales para cursos prácticos, cursos de investigación, laboratorios, Consultorio Jurídico y prácticas profesionales;
- h) La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en el curso, así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5.0; Si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.0 y 3.9, la nota será 4.0; si el promedio acumulado es inferior a 3.0, la nota será 3.5".

Nombre	Programa	Puntaje global
Sandra Milena Zafra Rodriguez	Ingeniería Civil	212
Juan Diego Florez Quintero	Comunicación Social - Periodismo	207
Jose Anderson Silva Rivera	Derecho	206
Nathalia Carolina Martinez Agon	Ingeniería Industrial	205
Daniela Fernanda Ferreira Rincon	Ingeniería Civil	202
Gina Michelle Ramirez Carrascal	Ingeniería Mecánica	200
Juan David Burgos Lara	Ingeniería Mecánica	199
Juan Jose Bonett Parada	Ingeniería Civil	198
Luis Guillermo Castilla Silva	Ingeniería De Sistemas E Informática	198
Lineth Daniela Barroso Arevalo	Ingeniería Industrial	197
Juan David Ballesteros Rivera	Ingeniería Industrial	197
Alexander Menco Tovar	Administración De Empresas	196
Maria Fernanda Martinez Peña	Diseño Grafico	196
Rafael Augusto Uribe Salcedo	Ingeniería De Sistemas E Informática	196
Nicolas Mateo Melón Santamaria	Ingeniería Civil	195
Camilo Andres Moreno Velasquez	Ingeniería Mecánica	195
Julieth Daniela Ayala Anaya	Ingeniería Civil	194
Juan Manuel Pineda Villamizar	Ingeniería Mecánica	194
Daniel Felipe Lopez Vera	Ingeniería Mecánica	191
Karen Dayana Quintero Arguello	Ingeniería Ambiental	187
Jennifer Andrea Garcia Amaya	Administración De Negocios Internacionales	186
Camila Andrea Sanmiguel Florez	Administración De Negocios Internacionales	186
Lendy Paulina Mogollon Villamizar	Administración De Negocios Internacionales	181
Edward Manuel Santos Lopez	Administración De Negocios Internacionales	181

**Artículo 4°** En atención artículo 9°, numeral cuarto de la Resolución Rectoral General No. 076 de 2018, "Los beneficios no son acumulables entre sí, ni con otros beneficios que la universidad pudiere llegar a otorgar, en caso de presentarse esta situación, se aplicará el más favorable al estudiante."

**Artículo 5°** Copia del presente Acto Aprobatorio se entregará a cada estudiante y se anexará a la correspondiente hoja de vida.

**Artículo 6°** El presente Acto Aprobatorio rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca, a los XXXX días del mes de mayo del año 2021.

**Pbro. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES**  
Rector Seccional

**CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ**  
Secretario General